Firma Digital
Firmado digitalmente por CHANDIA ROQUE Ninoska Rosario FAU 20338915471 hard
Cargo: Jefa Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2025 18:03:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 08 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 000029-2025-IRTP-JE

VISTOS: el Memorando Nº 000768-2025-IRTP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 001450-2025-IRTP-GG, de la Gerencia General y el Informe Nº 0000154-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación dada por Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones, cuyo Texto Integrado se aprobó con Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE, siendo el encargado de ejecutar actividades de producción, emisión y difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, a nivel nacional, en concordancia con la normatividad vigente y las Políticas de Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, entre otras;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, "*La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes*";

Que, mediante la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (en adelante, la Directiva), aprobada por Resolución Directoral Nº 0021-2024-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral Nº 0007-2025-EF/50.01, se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva

Firmado digitalmente por CASTRO GAO Carlos Alfredo FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 16:31:57 -05:00

Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 16:12:51 -05:00

Firmado digitalmente por CADILLO RIVERA Yessenia Karen FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 15:45:56 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **EGPFIDN**

multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva establece que, mediante resolución el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del referido artículo de la Directiva en mención, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva señala las acciones que desarrolla la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad; siendo que el numeral 4.4. establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por dicha Dirección General;

Que, el artículo 18 del Texto Integrado del ROF, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de gestionar, entre otros, el sistema administrativo de presupuesto público;

Que, mediante Memorando N° 000768-2025-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 000088-2025-IRTP-UPI de la Unidad de Presupuesto e Inversiones, por el cual se propone designar a la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028" del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **EGPFIDN**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 0000154-2025-IRTP-OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto que aprueba la conformación de la citada Comisión, en observancia de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00002-2025-IRTP-JE (en adelante, Texto Integrado del ROF), señala que "*La Jefatura del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un Jefe Institucional quien ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal*";

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 0021-2024-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral Nº 0007-2025-EF/50.01, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONFORMAR** la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028" del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, el cual está integrado de la siguiente forma:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – quien la Preside;
- Jefe de la Oficina de Administración;
- Director de la Dirección Técnica;
- Director de la Dirección de Operaciones;
- Director de la Dirección de Televisión;
- Director de la Dirección de Prensa;
- Director de la Dirección de Radio;
- Director de las Direcciones Zonales;
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- Jefe de la Unidad de Presupuesto e Inversiones;
- Jefe de la Unidad de Logística;
- Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano;

Artículo 2.- Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias del resultado de sus actividades; debiendo desarrollar las acciones que

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **EGPFIDN**

establece el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0021-2024-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral Nº 0007-2025-EF/50.01.

Artículo 3.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto notifique la presente Resolución, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE
JEFA INSTITUCIONAL
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **EGPFIDN**